



XII CONGRESO de la SEMST

XVII DIADA 2007 del CINQUANTENARI de la SCSMT

SANTANDER, 21-23 DE MAYO DE 2008

1957-2007
50 anys

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

**V. OBLIGATORIEDAD
de la VIGILANCIA de la SALUD
en otras DISPOSICIONES
LEGALES VIGENTES
de APLICACIÓN LABORAL**

Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

Marco legal que condiciona
la actual actividad laboral preventiva



Vigilancia de la Salud (VS)

Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 22

1 de las 4 excepciones a la voluntariedad

obligatoriedad de la VS establecida en

una **disposición legal** en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligro

Las **disposiciones legales vigentes** que directa o indirectamente inciden en esta vigilancia:

- normativas claramente laborales
 - Ministerio de Trabajo del Gobierno del Estado
- normativas no estrictamente laborales
 - Otros Departamentos Ministeriales



62 documentos revisados

- **43 Disposiciones legales vigentes**

promulgadas a partir de 1985

- **19 Protocolos de Vigilancia Sanitaria Específica (PVSE)**

publicados por el Ministerio de Sanidad y Consumo

En muchos documentos no se menciona la VS:

- examen médico
- reconocimiento médico
- aptitud psicofísica

Para facilitar el análisis comparativo, se asume como VS

Estudio comparativo de las normativas vigentes y de la documentación relacionada,
basado en la obligatoriedad o no de la VS



clasificación de la VS en
4 grupos genéricos

VS: CLASIFICACIÓN GENÉRICA

- vigilancia de la salud **obligatoria**
- vigilancia de la salud **condicionada**
- vigilancia de la salud **voluntaria**
- vigilancia de la salud **no mencionada**

XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

VIGILANCIA DE LA SALUD OBLIGATORIA



V. OBLIGATORIEDAD DE LA V.S. EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

VS OBLIGATORIA



Sólo **9** documentos legales son contundentes
al determinar la obligatoriedad de la VS

VS OBLIGATORIA



- OM sobre las Normas de Seguridad para el ejercicio de **Actividades Subacuáticas**
- RD del Reglamento General de **Conductores**
- Reglamento de **Armas**
- RDL de **Seguridad Privada**
- RD de **Trabajadores del Mar**
- RD sobre jornadas especiales de trabajo, en lo relativo al tiempo de trabajo en la **Aviación Civil**
- RD sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en el ámbito de las **Empresas de Trabajo Temporal**
- ITC 2585/2007 sobre Protección de los trabajadores contra el polvo, en relación con la **Silicosis** en las industrias extractivas
- OM sobre el Reglamento para la Prevención de Riesgos y Protección de la Salud por la presencia de **Cloruro de Vinilo Monómero** en el ambiente de trabajo

VS OBLIGATORIA



Los 9 documentos coinciden al concretar que la VS ha de ser:

- **previa**
- **periódica**

VS OBLIGATORIA



Sorprenden 2 documentos que consideran obligatoria la VS, contradiciendo parcialmente la legislación referente:

- PVSE de agentes citostáticos
- PVSE de agentes anestésicos inhalatorios

XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

VIGILANCIA DE LA SALUD CONDICIONADA



V. OBLIGATORIEDAD DE LA V.S. EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

VS CONDICIONADA



Normativas y documentos en los que
la **VS** es **obligatoria**
en determinadas condiciones

VS CONDICIONADA



- ***Ley de Prevención de Riesgos Laborales***

Los 4 supuestos de excepción a la voluntariedad

- ***Reglamento de los Servicios de Prevención***

Por referencia a la LPRL, puesto que no alude explícitamente a la voluntariedad ni a la obligatoriedad de la VS

VS CONDICIONADA



■ *Ley General de la Seguridad Social*

Inflexible, de la misma manera que éticamente cuestionable, al determinar la obligatoriedad de los exámenes de salud **previos** (antes de la contratación) y **periódicos**, cuando el puesto de trabajo puede comportar **riesgo de enfermedad profesional**

VS CONDICIONADA



■ *Ley General de la Seguridad Social*

Finalidad: selección discriminatoria para **proteger la economía de las aseguradoras** y no la salud de los trabajadores

VS CONDICIONADA



■ *Ley General de la Seguridad Social*

Consecuencias económicas de la falta de VS previa y/o periódica en caso de surgir una enfermedad profesional:

- para las empresas
- para las MATEPSS

VS CONDICIONADA



▪ *Equipos de Protección Individual*

RD: EPI's han de tener en consideración las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud del trabajador



puede resultar necesaria la VS

VS CONDICIONADA



■ *Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía*

RD condiciona la obligatoriedad de la VS a:

- la existencia de alguna **norma**, o
- la necesidad de detectar **patologías** que supongan un riesgo grave para el trabajador o para terceros

VS CONDICIONADA



■ *Guardia Civil*

RD condiciona la obligatoriedad a la necesidad de verificar si el **estado de salud** del trabajador puede constituir un peligro para el propio trabajador o para terceros

VS CONDICIONADA



■ *Personal militar de las Fuerzas Armadas*

RD condiciona la obligatoriedad de la VS en los siguientes casos:

- si imprescindible para **evaluar los efectos de las condiciones de trabajo** sobre la salud del personal
- para verificar si su **estado de salud** puede constituir un **peligro** para el mismo, o para el resto del personal o terceras personas relacionadas con la Unidad, Centro u Organismo
- en los casos previstos en la **LPRL**

VS CONDICIONADA



■ *Amianto*

RD especifica las condiciones laborales de la obligatoriedad

PVSE remite a OOMM derogadas

VS CONDICIONADA



■ *Plomo*

RD 374/2001, sobre agentes químicos, anexos I y II condiciona la obligatoriedad de la VS a 2 circunstancias:

- una **[plomo] ambiental**
- los resultados del **control biológico** a determinados trabajadores

VS CONDICIONADA



■ *Plomo*

La primera condición es clara: cuando el trabajador esté expuesto a una **[plomo] en aire superior a:**

- 0,075 mg/m³, calculados de forma ponderada para un período de referencia de 40 horas semanales, o
- 0,15 mg/m³ de exposición diaria

VS CONDICIONADA



■ *Plomo*

La segunda condición puede ser desconcertante: cuando el **control biológico** detecte en **determinados trabajadores** una [plomo] en sangre $>40 \mu\text{g Pb}/100 \text{ ml}$

VS CONDICIONADA



■ *Plomo*

- determinados trabajadores, sin concretar los criterios de selección, son obligados a someterse a una extracción de sangre
- aunque el control biológico no es aisladamente una medida de VS, también es cierto que es un parámetro utilizado en el contexto de la VS y, por tanto, es un contrasentido que sea condicionante

VS CONDICIONADA



■ *Plomo*

Deduciendo, se debería entender que la VS, aunque sólo sea para determinar la [plomo] en sangre, es obligatoria cuando exista una **[plomo] ambiental superior** a la referida en el RD

VS CONDICIONADA



■ *Plomo*

PVSE remite a la OM derogada

VS CONDICIONADA



■ *Actividades Mineras*

RD de 1985, previo a la LPRL, condiciona la obligatoriedad al desarrollo de **labores subterráneas**, y específicamente cuando exista **riesgo de neumoconiosis**

VS CONDICIONADA



■ *Actividades Mineras*

RRDD posteriores (1996 y 1997) condicionan la obligatoriedad a:

- la legislación vigente,
- el uso del sector,
- los convenios colectivos y
- los acuerdos de empresa

VS CONDICIONADA



■ *Radiaciones ionizantes*

RD obliga la VS a los trabajadores de **categoría A**

PVSE obliga la VS a los trabajadores de **categoría A**

VS CONDICIONADA



■ *Agentes químicos*

RD obliga a:

- la **empresa**
- el **trabajador**

VS CONDICIONADA



■ *Agentes químicos*

- Obligación de la **empresa** cuando la evaluación de riesgos ponga de manifiesto la existencia de un riesgo para la salud de los trabajadores

VS CONDICIONADA



■ *Agentes químicos*

- obliga al **trabajador** en dos casos:
 - cuando esté establecido legalmente, o
 - cuando sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud del trabajador debido a que:
 - no pueda garantizarse que la exposición del trabajador al riesgo se halla suficientemente controlada
 - el trabajador sea de especial sensibilidad

VS CONDICIONADA



■ *Óxido de etileno*

PVSE considera que los profesionales expuestos han de someterse a la VS en función del **nivel de exposición**

VS CONDICIONADA



■ *Ruido*

RD condiciona la VS a la existencia de un **riesgo para la salud** de los trabajadores, determinada en la evaluación de riesgos

PVSE remite al RD derogado. No hace referencia a la obligatoriedad de la VS

VS CONDICIONADA



■ *Vibraciones*

RD obliga al empresario a llevar a cabo la VS cuando la evaluación de riesgos ponga de manifiesto la existencia de un **riesgo para la salud** de los trabajadores

VS CONDICIONADA



■ *Agentes biológicos*

PVSE considera que la VS es obligatoria, en el caso de exposición a **virus de transmisión sanguínea**, cuando el estado de salud del trabajador puede constituir un riesgo para a él o para terceros

VS CONDICIONADA



■ *Manipuladores de alimentos*

RD no hace referencia a la VS, ni siquiera a la LPRL, pues no está dirigido a proteger la salud de los trabajadores, sino la **salud de los consumidores**

VS CONDICIONADA



■ *Manipuladores de alimentos*

Pero el **RD** destaca 3 hechos que inciden en la VS:

- La **VS previa no es una medida preventiva eficaz** en la transmisión alimentaria de enfermedades

VS CONDICIONADA



■ *Manipuladores de alimentos*

- Los manipuladores de alimentos han de **informar a su responsable si padecen** una enfermedad de transmisión alimentaria, infecciones cutáneas u otras que puedan causar la contaminación directa o indirecta de los alimentos, con la finalidad de valorar conjuntamente la necesidad de someterse a un examen médico

VS CONDICIONADA



■ *Manipuladores de alimentos*

- Con **carácter extraordinario** las autoridades sanitarias competentes podrán exigir la realización de exámenes y pruebas analíticas oportunas para proteger la salud de los consumidores, sin especificar quién ha de practicarlos

VS CONDICIONADA



■ *Riesgo eléctrico*

RD condiciona la obligatoriedad de la VS al trabajo en **alta tensión**

XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

VIGILANCIA DE LA SALUD VOLUNTARIA



V. OBLIGATORIEDAD DE LA V.S. EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

VS VOLUNTARIA



Normativas y documentos que no especifican la obligatoriedad de la VS y, por tanto, se ha de entender que es voluntaria

VS VOLUNTARIA



■ *Agentes cancerígenos*

RD obliga al empresario a ofrecer la VS a los trabajadores expuestos

VS VOLUNTARIA



■ *Manipulación manual de cargas*

RD: derecho de los trabajadores a la vigilancia de su salud

PVSE no específica

VS VOLUNTARIA



■ *Pantallas de visualización de datos*

RD: obligación empresarial de ofrecer la VS

PVSE no específica

VS VOLUNTARIA



■ *Agentes biológicos*

RD: obligación empresarial de ofrecer la VS

VS VOLUNTARIA



■ *PVSE*

- Posturas forzadas
- Movimientos repetidos de miembro superior
- Neuropatías por presión
- Asma laboral
- Alveolitis alérgica extrínseca
- Dermatitis laborales
- Plaguicidas

XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

VIGILANCIA DE LA SALUD NO MENCIONADA



VS NO MENCIONADA



RRDD en los que se hace referencia a la LPRL,
pero no a la VS

VS NO MENCIONADA



7 RRDD por orden alfabético:

- **Atmósferas explosivas**
- **Centros militares**
- **Legionelosis**
- **Obras de la construcción**
- **Talleres penitenciarios**
- **Trabajador autónomo**
- **Trabajo en altura**

XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

OBLIGATORIEDAD
de la VS en otras DISPOSICIONES
LEGALES VIGENTES
de aplicación laboral

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Clasificación porcentual de los 43 documentos legales

VIGILANCIA DE LA SALUD	Nº DOCUMENTOS	PORCENTAJE
OBLIGATORIA	9	21%
CONDICIONADA	19	44%
VOLUNTARIA	6	14%
NO MENCIONADA	9	21%

CONCLUSIONES

VIGILANCIA DE LA SALUD	Nº DOCUMENTOS	PORCENTAJE
OBLIGATORIA	9	21%
CONDICIONADA	19	44%
VOLUNTARIA	6	14%
NO MENCIONADA	9	21%

- La mayor parte de los documentos (44%): VS condicionada
- Sólo el 21% determina la obligatoriedad incondicionada

CONCLUSIONES

La lectura poco minuciosa de las normativas puede comportar la **confusión** en la determinación de la **obligatoriedad** por parte de la **empresa** y/o del **trabajador**

CONCLUSIONES

La coexistencia de las normativas previas a la LPRL con las posteriores puede resultar contradictoria en su aplicación práctica

CONCLUSIONES

Falta de propiedad al utilizar términos como inicial o previo, asimilándolos:

PVSE: amianto, silicosis y otras neumoconiosis, óxido de etileno, plaguicidas, radiaciones ionizantes

XII CONGRESO de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

VOLUNTARIEDAD / OBLIGATORIEDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

OBLIGATORIEDAD
de la VS en otras DISPOSICIONES
LEGALES VIGENTES
de aplicación laboral

REFLEXIONES

REFLEXIONES



La aplicación estricta de la legislación vigente puede resultar un **despropósito**:

- es probable que las **obligaciones empresariales** sean incompatibles con los **derechos más fundamentales de los trabajadores** como personas:
 - derecho al trabajo (medio para vivir)
 - derecho al respeto a la libertad, a la voluntad y a la dignidad

REFLEXIONES

El trabajador que no se somete al examen de salud no puede ocupar un puesto de trabajo para el que la empresa ha determinado la VS obligatoria



La VS sólo debería ser obligatoria cuando fuese imprescindible para proteger la salud

REFLEXIONES



El peligro para la salud relacionado con los factores de riesgo laboral

no desaparece seleccionando los trabajadores (selección de personal),

sino **eliminando el riesgo** o, cuando esto no sea posible, **controlándolo**

REFLEXIONES



VS de un trabajador
expuesto a un riesgo laboral:
DERECHO DEL TRABAJADOR

no ha de ser utilizado en su perjuicio